



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2012

(101 -)

"Por la cual se ordena la desagregación del presupuesto de Gastos Personales y Gastos Generales para el año 2012"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo 3° del decreto 3523 de 2009 y en especial la prevista en el artículo 30 del decreto 4730 de 2005 y.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció para los representantes legales de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la obligación de desagregar mediante resolución el primer día hábil de cada vigencia fiscal, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, pudiendo ser modificada dicha desagregación durante la vigencia mediante resolución suscrita por el Representante Legal, bajo amparo de certificado de disponibilidad expedido para tal fin.

SEGUNDO. Que mediante el Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos" se establecieron las partidas de Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de la Sección 3503: Superintendencia de Industria y Comercio, las cuales deberán ser objeto de desagregación.

TERCERO. Que para el efecto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante la resolución 089 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, estableció el Plan de Cuentas para la desagregación del detalle del Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

RESUELVE

PRIMERO. Fijese la siguiente desagregación para el presupuesto de las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2012.

POSICION CATALOGO DEL GASTO	RECURSO	FUENTE	SITUACION	CREDITO	CONTRACREDITO
1-0-1-1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	20	Propios	CSF		7.637.140.000,00
1-0-1-1-1 SUELDOS	20	Propios	CSF	7.276.285.948,59	
1-0-1-1-2 SUELDOS DE VACACIONES	20	Propios	CSF	360.854.051,41	
1-0-1-4 PRIMA TECNICA	20	Propios	CSF		149.040.000,00
1-0-1-4-1 PRIMA TECNICA SALARIAL	20	Propios	CSF	12.530.058,85	
1-0-1-4-2 PRIMA TECNICA NO SALARIAL	20	Propios	CSF	136.509.941,15	

Por la cual se ordena la desagregación del presupuesto de Gastos Personales y Gastos Generales para el año 2012"

POSICION CATALOGO DEL GASTO	RECURSO	FUENTE	SITUACION	CREDITO	CONTRACREDITO
1-0-1-5 OTROS	20	Propios	CSF		11.079.800.000,00
1-0-1-5-1 GASTOS DE REPRESENTACION	20	Propios	CSF	31.750.377,51	
1-0-1-5-2 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	20	Propios	CSF	371.563.878,93	
1-0-1-5-5 BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	20	Propios	CSF	70.061.203,25	
1-0-1-5-13 AUXILIO DE TRANSPORTE	20	Propios	CSF	56.733.730,84	
1-0-1-5-15 PRIMA DE VACACIONES	20	Propios	CSF	591.604.919,81	
1-0-1-5-16 PRIMA DE NAVIDAD	20	Propios	CSF	1.232.510.249,18	
1-0-1-5-18 PRIMA DE ACTIVIDAD	20	Propios	CSF	520.197.698,46	
1-0-1-5-29 PRIMA SEMESTRAL	20	Propios	CSF	2.227.571.306,46	
1-0-1-5-47 PRIMA DE COORDINACION	20	Propios	CSF	111.639.589,36	
1-0-1-5-90 OTROS CONCEPTOS DE SERVICIOS PERSONALES AUTORIZADOS POR LEY	20	Propios	CSF	5.866.117.046,20	
1-0-1-9 HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	20	Propios	CSF		115.495.000,00
1-0-1-9-1 HORAS EXTRAS	20	Propios	CSF	36.806.098,90	
1-0-1-9-3 INDEMNIZACION POR VACACIONES	20	Propios	CSF	78.688.901,10	
1-0-2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20	Propios	CSF		251.600.000,00
1-0-2-12 HONORARIOS	20	Propios	CSF	200.000.000,00	
1-0-2-14 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	20	Propios	CSF	51.600.000,00	
1-0-5 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	20	Propios	CSF		5.199.760.000,00
1-0-5-1-1 CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	20	Propios	CSF	570.131.553,87	
1-0-5-1-3 FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES	20	Propios	CSF	899.403.193,92	
1-0-5-1-4 EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	20	Propios	CSF	1.008.705.665,26	
1-0-5-1-5 ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	20	Propios	CSF	65.206.731,92	
1-0-5-2-2 FONDO NACIONAL DEL AHORRO	20	Propios	CSF	1.290.789.746,58	
1-0-5-2-3 FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES	20	Propios	CSF	599.602.129,28	
1-0-5-2-6 EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	20	Propios	CSF	53.089.771,86	
1-0-5-6 APORTES AL ICBF	20	Propios	CSF	427.598.663,86	
1-0-5-7 APORTES AL SEMA	20	Propios	CSF	71.286.444,23	
1-0-5-8 APORTES A LA ESAP	20	Propios	CSF	71.286.444,23	
1-0-5-9 APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	20	Propios	CSF	142.699.655,00	
2-0-3 IMPUESTOS Y MULTAS	20	Propios	CSF		26.780.000,00
2-0-3 IMPUESTOS Y MULTAS	21	Propios	CSF		11.220.000,00
2-0-3-50-2 IMPUESTO DE VEHICULO	20	Propios	CSF	8.000.000,00	
2-0-3-50-3 IMPUESTO PREDIAL	20	Propios	CSF	18.780.000,00	
2-0-3-50-3 IMPUESTO PREDIAL	21	Propios	CSF	11.220.000,00	

Por la cual se ordena la desagregación del presupuesto de Gastos Personales y Gastos Generales para el año 2012"

2-0-4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10	Nación	CSF		3.079.311.962,00
2-0-4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	Propios	CSF		5.186.565.000,00
2-0-4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	21	Propios	CSF		1.776.972.427,00
2-0-4-1-16	VEHICULOS	10	Nación	CSF	140.000.000,00	
2-0-4-2-1	EQUIPO Y MAQUINARIA DE OFICINA	10	Nación	CSF	227.792.257,00	
2-0-4-2-2	MOBILIARIO Y ENSERES	10	Nación	CSF	200.000.000,00	
2-0-4-2-2	MOBILIARIO Y ENSERES	20	Propios	CSF	26.353.038,00	
2-0-4-4-1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	21	Propios	CSF	35.000.000,00	
2-0-4-4-15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	10	Nación	CSF	1.273.636.760,00	
2-0-4-4-15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	20	Propios	CSF	20.000.000,00	
2-0-4-4-17	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	20	Propios	CSF	28.000.000,00	
2-0-4-4-18	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	20	Propios	CSF	20.000.000,00	
2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	20	Propios	CSF	663.000.000,00	
2-0-4-5-2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y	10	Nación	CSF	50.000.000,00	
2-0-4-5-2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y	20	Propios	CSF	20.000.000,00	
2-0-4-5-6	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y	20	Propios	CSF	25.000.000,00	
2-0-4-5-8	SERVICIO DE ASEO	20	Propios	CSF	437.866.737,00	
2-0-4-5-10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	20	Propios	CSF	484.304.222,00	
2-0-4-6-2	CORREO	10	Nación	CSF	1.147.600.000,00	
2-0-4-6-7	TRANSPORTE	21	Propios	CSF	80.000.000,00	
2-0-4-6-8	OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (Internet)	21	Propios	CSF	159.008.260,00	
2-0-4-7-1	ADQUISICION DE LIBROS Y REVISTAS	21	Propios	CSF	100.000.000,00	
2-0-4-7-5	SUSCRIPCIONES	21	Propios	CSF	150.000.000,00	
2-0-4-7-6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10	Nación	CSF	40.282.945,00	
2-0-4-7-6	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	21	Propios	CSF	22.717.055,00	
2-0-4-8-1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	21	Propios	CSF	180.000.000,00	
2-0-4-8-2	ENERGIA	20	Propios	CSF	288.000.000,00	
2-0-4-8-5	TELEFONIA MOVIL CELULAR	20	Propios	CSF	25.000.000,00	
2-0-4-8-6	TELEFONO,FAX Y OTROS	20	Propios	CSF	240.000.000,00	
2-0-4-9-11	SEGUROS GENERALES	20	Propios	CSF	118.000.000,00	
2-0-4-10-2	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	20	Propios	CSF	2.307.141.003,00	
2-0-4-11-1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	21	Propios	CSF	180.000.000,00	
2-0-4-11-2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	20	Propios	CSF	483.900.000,00	
2-0-4-14	GASTOS JUDICIALES	21	Propios	CSF	150.000.000,00	
2-0-4-21-4	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	21	Propios	CSF	290.247.112,00	
2-0-4-21-5	SERVICIOS DE CAPACITACION	21	Propios	CSF	250.000.000,00	
2-0-4-21-8	SERVICIOS PARA ESTIMULOS	21	Propios	CSF	60.000.000,00	
2-0-4-22-1	COMISIONES BANCARIAS	21	Propios	CSF	120.000.000,00	
	SUMAS IGUALES				34.513.684.389,00	34.513.684.389,00

Por la cual se ordena la desagregación del presupuesto de Gastos Personales y Gastos
Generales para el año 2012"

SEGUNDO. Para efectos de la gestión y registro en el SIIF – Nación el Director Administrativo y Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio o quien haga sus veces, instruirá la desagregación al nivel de detalle siguiente al indicado en el artículo anterior, de conformidad con la resolución 089 del 29 de diciembre de 2011, expedida por al Dirección General del Presupuesto Público Nacional o la que para tal efecto se encuentre vigente al momento de su ingreso al SIIF 2.

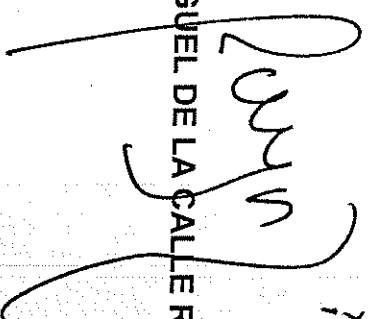
TERCERO. Del presente acto administrativo hágase llegar copia a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional al día siguiente hábil de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 ENE 2012**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO



Director

Proyectó: Joaquín Fernando Ruiz

Revisó: Gloria Edith Martínez Sierra

Alvaro Gómez Trujillo

Aprobó: Ligia Stela Rodríguez Hernández